



APROBACIÓN LISTAS PROVISIONALES PARA LA SELECCIÓN DE UN DIRECTOR DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (CONCILIA-EXTREMADURA) PARA EL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO DE 2 A 14 AÑOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS “LOS VERANOS DE LA VILLA DE ALCONCHEL”, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento el puesto que detallo a continuación, en régimen laboral, con fecha de 13 de mayo de 2026:

- **1 Director de ocio y tiempo libre (actividades de campamento)**, del 22 de junio de 2026 hasta el 07 de septiembre de 2026, a jornada completa, en horario de mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "CONCILIA-EXTREMADURA" de la Junta de Extremadura.

Publicadas las bases reguladoras de las mismas en el Tablón de anuncios de la localidad así como en la sede electrónica, web del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal, con fecha de 13 de junio de 2026.

Al amparo de la Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia-Extremadura". (DOE nº60 del viernes 27 de marzo de 2026).

Vista la finalización del plazo para presentar solicitudes el pasado día 22 de mayo de 2026.

Considerando lo dispuesto en la cláusula cuarta de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, en los términos que transcribo a continuación por orden de registro de entrada, de **UN DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:**

ADMITIDOS:

1. Fernando Salgado Jaén. DNI N.º 80.067.XXX.
2. Esther Delgado Sayago. DNI N.º 80.101.XXX

EXCLUIDO/AS.

Ninguno.

Fecha: 25/05/2026

DECRETO
Número: 2026-0094

Cód. Validación: DZZ2TXHK9DDANR5DMSMMXLZP
Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

SEGUNDO: Se otorga el plazo de 10 días hábiles, para reclamar o subsanar deficiencias en su caso, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en orden a la subsanación de deficiencias.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el aparatado anterior.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de la celebración de los exámenes y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

TERCERO.- Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Alconchel a 25 de mayo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

DECRETO
Número: 2026-0094
Fecha: 25/05/2026

Cód. Validación: DZZ2TXHK9DDANR5DMSMMXLZP
Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

